



1329-LXIII

DEPENDENCIA:	Secretaría General.
OFICIO:	SG/266/2022.
ASUNTO:	Certificación

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

El suscrito **C. Eduardo Barajas Langurén**, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 61 y 63, así como el artículo 47, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, hago extensiva la certificación del punto de acuerdo tomado dentro del vigésimo segundo punto del orden del día de la sexta sesión ordinaria 2022 del Pleno de este H. Ayuntamiento, celebrada con fecha 14 de julio de 2022, en la cual, se aprobó autorizar se eleve formal iniciativa de ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que dicha autoridad estudie y en su caso apruebe modificar el artículo 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio de dominio público, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con las siguientes:

	TARIFAS
I. Arrendamiento de locales en el interior de mercados de dominio Público por metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 20.00 A \$ 80.00
II. Arrendamiento de locales exteriores en mercados de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 33.00 A \$ 96.00
III. Concesión de kioscos en plazas y jardines, por metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 47.00 A \$ 76.00
IV. Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos, metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 50.00 A \$ 127.00.

En virtud de lo anterior, se adjunta a la presente la certificación del punto de acuerdo del que se desprende la aprobación y resultado de la votación, para su debido conocimiento. Así como copia certificada del dictamen que resuelve iniciativa de ley.

Sin más por el momento, le reitero un atento saludo y me despido agradeciendo el favor de su atención.

RESPECTUOSAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO A 14 DE JULIO DE 2022.

C. EDUARDO BARAJAS LANGURÉN.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOTLÁN, JALISCO.

22982

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

24 AGO 2022

RECIBIÓ

12:30

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

RECIBIÓ

24 AGO 2022

HORA 15:58

3589



EL SUSCRITO C. EDUARDO BARAJAS LANGUREN, CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, PARA EL PERIODO 2021 - 2024, ACTUANDO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN EL ACTA 15 CONCERNIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2022, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2022, BAJO EL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, OBRAN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN:

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, autoriza se eleve formal iniciativa de ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que dicha autoridad estudie y en su caso apruebe modificar el artículo 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

Artículo 61. *Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio de dominio público, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con las siguientes:*

	TARIFAS
I. Arrendamiento de locales en el interior de mercados de dominio Público por metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 20.00 A \$ 80.00
II. Arrendamiento de locales exteriores en mercados de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 33.00 A \$ 96.00
III. Concesión de kioscos en plazas y jardines, por metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 47.00 A \$ 76.00
IV. Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos, metro cuadrado, mensualmente, de:	\$ 50.00 A \$ 127.00.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, instruye al Secretarios General, para que realice los trámites correspondientes para formalizar la entrega de la iniciativa de ley ante el H. Congreso del Estado de Jalisco. -----

TERCERO. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprueba y autoriza se remita la presente iniciativa de ley a la Comisión Edilicia de Hacienda y Recaudación a efecto de que se estudie y en su caso se incluya esta propuesta de reforma al artículo 61 fracciones I, II, III y IV dentro del proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023. -----

Se procede a la votación económica para su aprobación, resultando de la siguiente manera: -----

No	Nombre	Cargo	Sentido de la votación
1	C. Josué Ávila Moreno	Presidente	A favor
2	C. Evangelina Torres Vázquez	Regidora	A favor



3	C. Mercedes Margarita Veloz Lozano	Regidora	A favor
4	C. José Fernando Villarreal Chávez	Regidor	A favor
5	C. Karen Arlette Flores Pérez	Regidora	A favor
6	C. Daniel Ramos Cervantes	Regidor	A favor
7	C. Marcela Martínez Leal	Regidora	A favor
8	C. Carlos Álvarez Ramírez	Síndico	A favor
9	C. María Magdalena Castañeda González	Regidora	A favor
10	C. José Ignacio Yáñez Virrueta	Regidor	A favor
11	C. Elizabeth Salcedo Salgado	Regidora	A favor
12	C. Ignacio Gómez Ornelas	Regidor	A favor
13	C. Jesús Martínez Navarro	Regidor	A favor
14	C. Bertha Alicia Rocha García	Regidora	A favor

Quedando **APROBADO POR MAYORÍA**, tanto en lo general como en lo particular, con catorce votos a favor de los catorce regidores y regidoras presentes. De conformidad a lo establecido en el artículo 125, fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco.

RESPECTUOSAMENTE
Ocotlán, Jalisco, 14 de julio de 2022

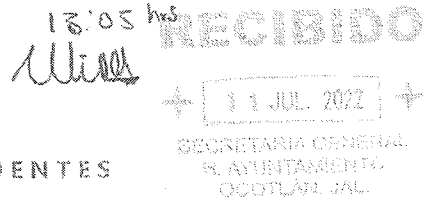

C. Eduardo Barajas Langurén
Secretario General del H, Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
P R E S E N T E.

Los que suscribimos C. CARLOS ALVAREZ RAMÍREZ, MARÍA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZÁLEZ, JOSÉ FERNANDO VILLARREAL CHÁVEZ y DANIEL RAMOS CERVANTES, en nuestro carácter de Presidente y vocales respectivamente, integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos en conjunto con los integrantes de la comisión de Rastros y Mercados los CC. MARÍA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZALEZ, JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO e IGNACIO GOMEZ ORNELAS del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, con fundamento en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 82 fracción III, 84, 94 y demás relativos del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco; nos permitimos presentar al pleno de este H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, el siguiente **DICTAMEN** de la iniciativa de ley que pretende reformar la Ley d Ingresos del ejercicio fiscal 2022 en su artículo 61 fracciones I, II, III y IV del MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, con base en los siguiente:

ANTECEDENTES

1. El día 29 de abril de 2022 dentro del vigésimo sexto punto del orden del día se turnó a las comisiones Puntos constitucionales y Reglamentos en conjunto con Rastros y Mercados, el Turno de la Iniciativa que Reforma el artículo 61 fracciones I, II, III y IV de la Ley d Ingresos del ejercicio fiscal 2022 del MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO, para su respectivo Dictamen.



2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, fue publicado en la gaceta municipal el 26 de octubre del 2011, dentro en vigor al día siguiente de su publicación.
3. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.
4. La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el congreso del estado, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas.
5. El artículo 41 de fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de las Comisiones Edilicias para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su Artículo 115 la facultad del municipio para expedir los reglamentos y demás ordenamientos de carácter administrativo que, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, le sean de utilidad para organizar la administración pública municipal regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así mismo, los artículos 40, 41, 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 82, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, establece quien puede presentar iniciativas de ordenamientos municipales, por ende, quedando plenamente acreditada la competencia para la presentación de la iniciativa materia del presente dictamen.

SEGUNDO. - Conforme al orden de ideas presentado, los que integramos las Comisiones edilicias ya mencionadas, de manera unánime hemos decidido aprobar la iniciativa que nos ocupa en los términos planteados en virtud de que que consideramos justa su planteamiento dadas las circunstancias por las que actualmente pasa nuestro país y nuestro municipio ya que consideramos que sí es un tanto excesivo el cobro estandarizado del en el rubro de la renta dentro de los mercados y, por lo tanto, emitimos los siguientes:

PUNTOS DE RESOLUTIVOS

I.- Se aprueba el contenido de la iniciativa presentada por los CC. MARÍA MAGDALENA CASTAÑEDA GONZÁLEZ y JESUS MARTÍNEZ NAVARRO.

II.- Que una vez estudiado el punto que integra la iniciativa que nos ocupan como comisión edilicia consideramos lo siguiente; Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado.

III.- Por lo que anteriormente fundado y expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 99, 100, 101, y 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisión dictaminadora **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 61 fracciones I, II, III y IV ya mencionada y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos registrados para quedar como sigue:

(ASÍ LO ESTABLECE LA LEY ACTUAL.....)

SECCIÓN TERCERA

Del uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio de dominio público, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con las siguientes:

TARIFAS

- I. Arrendamiento de locales en el interior de mercados de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de: \$49.00
- II. Arrendamiento de locales exteriores en mercados de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de: \$65.00
- III. Concesión de kioscos en plazas y jardines, por metro cuadrado, mensualmente, de: \$61.00
- IV. Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos, metro cuadrado, mensualmente, de: \$90.00

(ASÍ QUEDARÍA.....)

SECCIÓN TERCERA

Del uso, goce, aprovechamiento o explotación de otros bienes de dominio público

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del municipio de dominio público, pagarán a éste las rentas respectivas, de conformidad con las siguientes:

- | | TARIFAS |
|---|----------------------|
| V. Arrendamiento de locales en el interior de mercados de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de: | \$ 20.00 A \$ 80.00 |
| VI. Arrendamiento de locales exteriores en mercados de dominio público por metro cuadrado, mensualmente, de: | \$ 33.00 A \$ 96.00 |
| VII. Concesión de kioscos en plazas y jardines, por metro cuadrado, mensualmente, de: | \$ 47.00 A \$ 76.00 |
| VIII. Arrendamiento o concesión de excusados y baños públicos, metro cuadrado, mensualmente, de: | \$ 50.00 A \$ 127.00 |

Por lo anteriormente expuesto:

P E D I M O S


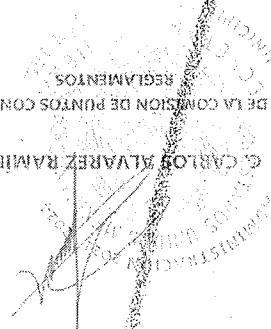
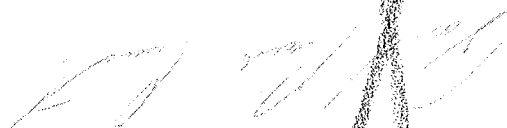

PRIMERO. - Se nos tenga emitiendo el presente Dictamen que Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Ocotlán, Jalisco para el ejercicio fiscal 2022 en su artículo 61 fracciones I, II, III y IV.

SEGUNDO. - Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del



Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
TERCERO - Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

ATENTA MENTE
 OCOITLAN, JALISCO A 06 DE JULIO DEL 2022.

<p>COMISION EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGIAMENTOS EN CONJUNTO CON LA COMISION DE GOBERNACION.</p>
<p>C. CARLOS ALVAREZ RAMIREZ PRESIDENTE DE LA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGIAMENTOS</p>  
<p>C. DANIEL RAMOS CERVANTES LOCAL</p> 
<p>C. MARIA MAGDALENA CASTANEDA GONZALEZ</p> 

VOCAL

C. JOSÉ FERNANDO VILLARREAL CHÁVEZ

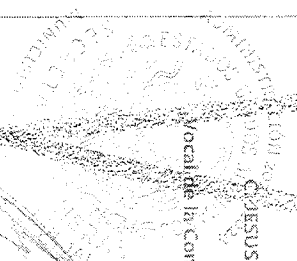
VOCAL

C. JESUS MARTINEZ NAVARRO

Vocal de la Comisión de Rastros y Mercados

C. IGNACIO GOMEZ ORNELAS

VOCAL DE LA COMISIÓN DE RASTROS Y MERCADOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de
Ocotlán, Jalisco, CERTIFICA: Que la(s) presente(s) copia(s)
concorda(n) fielmente con su original mismo que se
encuentra en los archivos de: Secretaría General
donde fue computada en 06 hoja(s) util(es).
Ocotlán, Jalisco, de Julio de 2022
DR. EDUARDO BARAJAS LANGUREN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO

